



Sachaca, 09 de abril de 2025

**VISTOS:**



El Memorándum N° 00080-2025-ALC-MDS, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por Renzo Alonso Salas Herrera, alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe N° 000201-2025-GPPYR-GM-MDS de fecha 08 de abril de 2025, emitido por Adonis Alexis Paredes Cano, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Sachaca, y el Informe Legal N° 0197-2025-GAJ-MDS de fecha 09 de abril de 2025 emitido por el Abg. Yasmani R. Cardeña Merma, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sachaca, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, Según el Decreto Legislativo N° 1440 en su artículo N° 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático.



*"47.1 Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:*

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad."



Que, mediante Informe N° 000201-2025-GPPYR-MDS, emitido por Adonis Alexis Paredes Cano, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Sachaca, informa sobre las modificaciones presupuestales que se realizaron en el mes de marzo del 2025, las mismas que tienen que ser regularizadas mediante acto resolutorio del Titular del pliego, por lo que solicita se emita el acto resolutorio correspondiente al mes de marzo del 2025;

Que, mediante Memorándum N° 00080-2025-ALC-MDS de fecha 08 de abril del 2025 el despacho de Alcaldía se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efecto que emita opinión legal sobre la aprobación de modificaciones presupuestales Tipo 003 del mes de marzo del 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 0197-2025-GAJ-MDS de fecha 09 de abril de 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sachaca es de la opinión por que se emita el acto resolutorio para la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias Tipo 003 efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Sachaca, correspondientes al mes de MARZO del 2025 conforme lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Código Civil y por los considerandos antes expuestos.

**SE RESUELVE:**



Municipalidad Distrital de la Villa de  
**SACHACA**



**ARTÍCULO 1.- FORMALIZAR** Modificaciones Presupuestarias Tipo 003 efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Sachaca, correspondientes al mes de MARZO del 2025 conforme lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificaciones Presupuestales emitidas por la Unidad Ejecutora en el mes de MARZO DE 2025 y que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que una copia de la presente Resolución de Alcaldía se presente dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** se ponga en conocimiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
*[Signature]*  
Dr. Renzo Harold Rivera Vega  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
*[Signature]*  
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera  
ALCALDE